



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055247/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual el Sr. Franco MOLINA solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

a) Embarazo, maternidad, parto.

b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.

c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.

d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional.

e) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.

f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.

Las causales invocadas por el alumno y la documentación presentada como probatoria;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055247/2016

Art. 1º).- Otorgar licencia estudiantil al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL Sr. Franco MOLINA (D.N.I:40.662.419), en el período comprendido entre el 12 de Agosto de 2016 al 23 de Octubre de 2016, encuadrada en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de la estudiante.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ÁNGEL M. GIMÉNEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.F. y N. - U.N.C.



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 827 - H.C.D.- 2016.

AB/REVISADO

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y N.
ÁREA OPERATIVA